

015- 062

RESOLUCION EXENTA

REF. : APLICA MULTA EMPRESA SANTILLANA DEL PACIFICO SA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE MATERIALES QUE SE INDICAN.

PUERTO MONTT, 18 FEB 2016

VISTOS:

El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301 de 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301; Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Decreto Supremo N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta N°015/0028 del 15 de Enero 2016, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/00907, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que según Orden de compra N° 599-1575-SE15, emitida el día 29 de Diciembre de 2015, se dispuso la contratación del proveedor, SANTILLANA DEL PACIFICO SA. DE EDICIONES, Rut: 93.183.000-7, para la adquisición, de 700 Libros Literatura Infantil- El Tiburón va al Dentista y Patito Feo respectivamente, para programa 01 de Plan Nacional Lectura, que según anexo de Orden de Compra "Distribución Valorizada" el plazo de entrega es de 15 días corridos para la región de los Lagos, lo que da como fecha de entrega el día 14 de Enero de 2016.
- 2.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SANTILLANA DEL PACIFICO SA. DE EDICIONES, no hizo entrega de los artículos adquiridos en el plazo solicitado, los cuales fueron recepcionados con fecha 18 de Enero 2016, según consta en guía de despacho N° 97680 y guía de recepción.
- 3.- Que de acuerdo a la Licitación Pública ID N° 2239-11-LP14, "Las multas por atraso en la entrega o reposición se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 5% del valor neto del producto o servicio solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles".
- 4.- Que mediante Oficio Ordinario N° 015 - 085 de fecha 03 de Febrero del 2016 se notificó al proveedor la aplicación de la citada multa mediante carta certificada enviada con fecha 03 de Febrero del 2016, otorgándole el plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos sin que a la fecha haya un pronunciamiento de su parte en tal sentido.

5.-Que procede la aplicación de una multa equivalente al 5% del valor neto por cada día hábil de atraso del artículo no entregado en la fecha acordada, según el siguiente detalle:

Elemento	Fecha Acordada de Entrega	Fecha Real de Entrega	Días de atraso reales	Valor total Neto	5,0% multa diaria	Valor Total Multa
25 LIBROS PATITO FEO	14-01-2016	18-01-2016	2	\$ 160.725	\$ 8.036	\$ 16.072
25 LIBROS EL TIBURÓN VA AL DENTISTA	14-01-2016	18-01-2016	2	\$ 105.875	\$ 5.294	\$ 10.588
VALOR TOTAL MULTA						\$ 26.660

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

- 1.- Aplíquese al Proveedor: SANTILLANA DEL PACIFICO SA. DE EDICIONES, Rut: 93.183.000-7, una multa ascendente a la suma de **\$ 26.660.-** (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta Pesos), por el atraso en la entrega de los productos adquiridos mediante orden de compra N° 599-1575-SE15.
- 2.- Descuéntese al proveedor: SANTILLANA DEL PACIFICO SA. DE EDICIONES, una multa ascendente a la suma de **\$ 26.660.-** (Veintiséis Mil Seiscientos Sesenta Pesos), del respectivo pago, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.
- 3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
JANET XIMENA NUÑEZ MUÑOZ
 DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

[Handwritten Signature]
 JNM/DCM/MRR/SMT/rgv.

Distribución:

- Proveedor
- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓